DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 631 /10 **Caso N° 1231**

Asunción, 29 de marzo de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE BENEFICIENCIA - DIBEN
Telefax: 021 – 442 247
Dirección: 4º Piso, Mcal. López Nº 990 esq. Estados Unidos
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "CD Nº 02/2010 SERV. LIMPIEZA AD REFERENDUM" convocada por la Dirección Nacional de Beneficiencia.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: "Realizo esta denuncia por la adjudicación de este llamado a la Empresa Santa Clara Seguridad Privada S.R.L, una vez más esta empresa es adjudicada con un precio ridículo, que degenera completamente el mercado de servicio de limpieza, perjudicando a los demás oferentes, situación que fue obviada por esta Institución al contratarla, ya que poseían todas las documentaciones necesarias para hacer una adjudicación adecuada, como ser las planillas auxiliares que forman parte del pliego de bases y condiciones, en donde se detallan específicamente los costos por insumos, salarios y hasta utilidad del proveedor. Haciendo los cálculos, esta empresa no cubre ni siquiera los salarios del personal, principalmente la realización de trabajos en altura, servicio cuyo costo es elevado por el riesgo que implica para los trabajadores. Lo que pone en duda la realización adecuada del servicio. y una vez más deja entrever que las adjudicaciones recaen sobre cualquier empresa que presupueste el precio mas bajo, aun cuando se ven perjudicados los entes del estado. Por lo tanto, solicito la intervención de la DNCP a fin de poner un alto a este tipo de actos de corrupción".----------

Abog. Jorge Prono
Director Jurídico - DNCP

Abog. María Victoria Morinigo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.dncp.gov.py

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.-----

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **MA. VICTORIA MORINIGO**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.dncp.gov.py